



Fecha:	Valledupar, Abril 17 de 2023		
Hora de inicio:	17:00 horas	Hora de finalización:	18:00 horas
Lugar:	Instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Cesar.		

ACTA 035 / UPRES – GRUAD – 2.78

QUE TRATA DE LA REVISIÓN POR PARTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES A LAS EVALUACIONES REALIZADAS DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN MENOR CUANTÍA PN RASES8 UPRES CESAR SA MC No. 018 DE 2023, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN CARDIOLOGIA ADULTO, PEDIATRICA, CARDIOLOGIA ELECTROFISIOLOGICA, CIRUJANO VASCULAR, CIRUJANO CARDIOVASCULAR, REHABILITACION CARDIACA Y PROCEDIMIENTOS DE CARDIOLOGIA NO INVASIVA E INVASIVA POR CONSULTA EXTERNA, EVENTOS PROGRAMADOS Y POR URGENCIAS, PARA EL APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTARIO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES RELACIONADAS CON ESTA ESPECIALIDAD, Y OTROS PROCEDIMIENTOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES DE MANERA OPORTUNA A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de Quórum.
2. Lectura del acta anterior.
3. Verificación de los compromisos.
4. Recomendación del proceso de selección abreviada contratación de menor cuantía PN RASES8 UPRES CESAR SA MC 018 - 2023
5. Conclusión General del Informe de evaluación
6. Recomendación del Comité de Adquisiciones
7. Compromisos

DESARROLLO

1. Verificación de asistencia.

En la ciudad de Barranquilla, el día 17 de abril de 2023, siendo las 17:00 horas, el señor Capitán RAUL A. RAMIREZ RAMIREZ Jefe Administrativo y Financiero RASES No.8, el señor Intendente Jefe SEHENIN ALIAN GARCIA Jefe Oficina de Contratos Rases8 (E), el señor Doctor FREDDY HERNAN AGUIRRE MASTRODOMENICO. Asesor Jurídico Rases8 (E), Patrullera SANDRA MENDOZA BOHORQUES Responsable Presupuesto RASES8, (E)

2. Lectura del acta anterior

ACTA 030 / UPRES – GRUAD – 2.78 QUE TRATA DEL INFORME DE EVALUACION A LAS OFERTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA PN RASES8 UPRES CESAR SA MC No. 018 DE 2023.

3. Verificación de los compromisos

Fueron cumplidos dentro de los términos establecidos

4. Temas a tratar:

RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PN RASES8 UPRES CESAR SA MC 018 – 2023.

4.1 IDENTIFICACIÓN DE LOS PROPONENTES.

Razón Social: **INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL CESAR.**

NIT: **900016598-7**

Representante Legal: **JULIO EMIRO PEREZ PEREZ**

Doc. Identidad: **9.313.049** Expedida en Corozal

Ubicación del Proponente: **Cra 16 N° 16 A – 42**

Hora Publicación: **0**

Teléfono: **PBX: 5898632**

4.2 SE CONSOLIDAN LAS EVALUACIONES DESARROLLADAS POR LOS DIFERENTES COMITES EVALUADORES ASÍ:

DE ORDEN FINANCIERO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR
OFICINA DE CONTABILIDAD

Valledupar, 11 de abril 2023

Señor capitán.

JAMME ISAAC TAMARA ALVAREZ
Jefe Unidad Prestadora de Salud Cesar
Calle 14 No. 15-16 Barrio Alfonso López
Valledupar.

Asunto: Respuesta Evaluación Financiera.
Ref. PN RASES8 UPRES CESAR SA MC 018 DE 2023.

En atención a la comunicación oficial No. GS- 2023-039010– DECES-UPRES-JEFAT 29.25 de fecha 10/04/2023, por medio de la cual nos remiten la propuesta presentada para que se realice la evaluación, dentro del Proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía No. PN RASES8 UPRES CESAR SA MC 018 DE 2023, cuyo objeto es el **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN CARDIOLOGIA ADULTO, PEDIATRICA, CARDIOLOGIA ELECTROFISIOLÓGICA, CIRUJANO VASCULAR, CIRUJANO CARDIOVASCULAR, REHABILITACION CARDIACA Y PROCEDIMIENTOS DE CARDIOLOGIA NO INVASIVA E INVASIVA POR CONSULTA EXTERNA, EVENTOS PROGRAMADOS Y POR URGENCIAS, PARA EL APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTARIO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES RELACIONADAS CON ESTA ESPECIALIDAD, Y OTROS PROCEDIMIENTOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES DE MANERA OPORTUNA A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR**, por un valor de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$160.000.000,00) IVA INCLUIDO, para ejecutar en la vigencia 2023.

De acuerdo a lo anterior, de manera atenta y respetuosa me permito informar al señor Capitán la verificación realizada a la oferta económica así:

VERIFICACION DE DOCUMENTOS DE ORDEN FINANCIEROS

PROponente	Indicador	Formula	CRITERIO DE SELECCIÓN	ESTADOS FINANCIEROS 2021	resultado
INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL CESAR S.A.S	Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	≥ 1.0	$\frac{32.104.320.605}{19.834.061.715} = 1,6$	<u>CUMPLE</u>
	Nivel de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	$\leq 0,70$	$\frac{25.455.920.186}{72.617.080.231} = 0,35$	<u>CUMPLE</u>
	Razón cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida sobre los gastos de intereses	≥ 4 o indefinido	$\frac{5.501.099.990}{232.603.283} = 23,65$	<u>CUMPLE</u>
	Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	$\geq 0,03$	$\frac{5.501.099.990}{47.161.160.045} = 0,11$	<u>CUMPLE</u>
	Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	$\geq 0,02$	$\frac{5.501.099.990}{72.617.080.231} = 0,07$	<u>CUMPLE</u>

CONCLUSIÓN FINANCIERA DE LA PROPUESTA.

Una vez realizado el análisis de los índices financieros correspondientes a la evaluación, la oferta presentada por **INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL CESAR S.A** identificado con No. NIT **900016598-7**, representado legalmente por el señor **JULIO EMIRO PEREZ PEREZ** titular de la cedula de ciudadanía No. 9.313.049 expedida en Corozal, se encuentra **HABILITADA** para continuar en el proceso de contratación ya que cumple con la totalidad de la verificación financiera y presentó los documentos de carácter financieros requeridos en el presente proceso contractual.

Atentamente,

Tania Muentes Pérez

Contadora **TANIA MILENA MUENTES PEREZ**
Evaluador Financiero y Económico Upres Cesar

Calle 14 No. 15-16, Barrio Alfonso López – Valledupar
Teléfono (s) 3505547369
deces.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co



DE ORDEN JURIDICO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR
OFICINA JURIDICA

No. GS-2023- 0 3 9 2 1 8 / DECES – UPRES – JEFAT 2.25

Valledupar, 1 1 ABR. 2023

Capitán

JAMME ISAAC TAMARA ALVAREZ
Jefe Unidad Prestadora de Salud Cesar
Calle 14 # 15 – 16
Valledupar.

ASUNTO: Respuesta Evaluación Jurídica

En atención a la comunicación oficial No. GS-2023 - 039017 -DECES fechado el 10 de abril de 2023, mediante el cual se requiere sea verificada los requisitos mínimos habilitantes de orden jurídico a las ofertas presentadas dentro del Proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía No. PN RASES8 UPRES CESAR SA MC No. 018-2023, que busca la contratación en la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN CARDIOLOGIA ADULTO, PEDIATRICA, CARDIOLOGIA ELECTROFISIOLOGICA, CIRUJANO VASCULAR, CIRUJANO CARDIOVASCULAR, REHABILITACION CARDIACA Y PROCEDIMIENTOS DE CARDIOLOGIA NO INVASIVA E INVASIVA POR CONSULTA EXTERNA, EVENTOS PROGRAMADOS Y POR URGENCIAS, PARA EL APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTARIO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES RELACIONADAS CON ESTA ESPECIALIDAD, Y OTROS PROCEDIMIENTOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES DE MANERA OPORTUNA, COMO TAMBIEN AQUELLOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA ATENCION E INTERVENCIONES MEDICAS CON EL OBJETIVO DE PREVENIR, CONTENER Y MITIGAR LOS EFECTOS Y SECUELAS DE LA PANDEMIA CORONAVIRUS COVID-19 INCLUIDAS SUS VARIANTES COMO LA DELTA, MU, OMICRON A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR.

En aras de dar cumplimiento al procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", en especial al consagrado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del citado Decreto, de manera atenta y respetuosa me permito informar al señor Capitán la evaluación realizada a la única oferta presentadas dentro del proceso en mención obteniendo el siguiente resultado así:

1. LISTA DE OFERTAS

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA Y HORA DE LLEGADA
1	INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL CESAR NIT. 900016598-7	5/04/2023 7:37 AM

2. VERIFICACION DE REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO.

OFERENTE				INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL CESAR	
ITEM	REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES	APORTO			RESULTADO
		SI	NO	NO APLICA	
1	carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el FORMULARIO No. 01 "CARTA DE	x			CUMPLE

1DS-OF-0001
VER: 5

Página 1 de 2

Aprobación: 14-11-2022

	PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA* y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar.			
2	Certificado De Existencia Y Representación Legal de acuerdo al numeral 1.1.2.	X		CUMPLE
3	Origen Lícito De Recursos	x		CUMPLE
4	Boletín Responsables Fiscales	x		CUMPLE
5	Certificado De Antecedentes Judiciales	x		CUMPLE
6	Certificado De Antecedentes Disciplinarios	x		CUMPLE
7	Constancia De Cumplimiento De Aportes Parafiscales	x		CUMPLE
8	Identificación Tributaria	x		CUMPLE
9	Certificado Vigente De Antecedentes Disciplinario O Certificación De Vigencia De La Inscripción Del Contador	x		CUMPLE
10	Compromiso Anticorrupción	x		CUMPLE
11	Ausencia De Inhabilidades E Incompatibilidades			CUMPLE
12	Registro Único De Proponentes		x	Se exceptúan las Entidades privadas del sector salud cuando se dediquen a la atención de servicios de salud de que tratan la Ley 10 de 1990 y la Ley 100 de 1993
13	personas naturales sin domicilio en Colombia y personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal y privada sin sucursal en el país	x	x	No aplica
14	Certificado De Medidas Correctivas			CUMPLE
15	Certificado De Delitos Sexuales			CUMPLE
16	Garantía De Seriedad De La Propuesta			CUMPLE
17	Cedula De Ciudadanía			CUMPLE

CONCLUSIÓN JURIDICA DE LA PROPUESTA.

Una vez realizado la verificación, evaluación y análisis de los requisitos mínimos habilitantes de orden jurídico a las ofertas en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II, presentadas dentro del Proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía No. **PN RASES8 UPRES CESAR SA MC 018-2023**, se concluye por parte de este evaluador lo siguiente:

Teniendo en cuenta la propuesta presentada por el oferente, **INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL CESAR** identificado con No. NIT **900016598-7**, representado legalmente por el señor **JULIO EMIRO PEREZ PEREZ** titular de la cedula de ciudadanía No. 9.313.049 expedida en Corozal, se determina que **PRESENTA** el total de los requisitos mínimos habilitantes de orden jurídico establecidos en el pliego de condiciones, por cuanto jurídicamente la oferta queda habilitada.

Atentamente,

Abogada. **ADRIANA E. PORRAS MANRIQUE**
Evaluador Jurídico Upres Cesar

Calle 14 No. 15-16, Barrio Alfonso López – Valledupar
Teléfono (s) 3505547369
deces.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA

1DS-OF-0001
VER: 5

Página 2 de 2

Aprobación: 14-11-2022

DE ORDEN TÉCNICO.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR
OFICINA DE CONTRATOS

No. GS-2023- **039227** / DECES - UPRES - JEFAT 2.25

Valledupar, Abril 11 de 2023.

Capitán
JAMME ISAAC TAMARA ALVAREZ
Jefe Unidad Prestadora de Salud Cesar
Calle 14 # 15 - 16
Valledupar.

ASUNTO: Respuesta Evaluación Técnica

En atención a la comunicación oficial No. GS-2023- 039019-DECES fechado el 10 de abril de 2023, mediante el cual se requiere a este comité sea verificada los requisitos mínimos habilitantes de orden técnicos a la oferta presentada dentro del Proceso de contratación bajo la modalidad de Menor Cuantía radicado bajo el No. PN RASES8 UPRES CESAR SA MC 018 DE 2023, cuyo objeto es el **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN CARDIOLOGIA ADULTO, PEDIATRICA, CARDIOLOGIA ELECTROFISIOLOGICA, CIRUJANO VASCULAR, CIRUJANO CARDIOVASCULAR, REHABILITACION CARDIACA Y PROCEDIMIENTOS DE CARDIOLOGIA NO INVASIVA E INVASIVA POR CONSULTA EXTERNA, EVENTOS PROGRAMADOS Y POR URGENCIAS, PARA EL APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTARIO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES RELACIONADAS CON ESTA ESPECIALIDAD, Y OTROS PROCEDIMIENTOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES DE MANERA OPORTUNA A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR**, por un valor de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$160.000.000,00) IVA INCLUIDO, para ejecutar en la vigencia 2023.

De acuerdo a lo anterior, de manera atenta y respetuosa me permito informar al señor Capitán los resultados de la respectiva evaluación, así:

1. LISTA DE OFERTAS POR ORDEN DE LLEGADA

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA Y HORA DE LLEGADA
1	INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL CESAR NIT. 900016598-7	5/04/2023 7:37 AM

2. RELACION DE OFERTA POR ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

En aras de dar cumplimiento al procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", en especial al consagrado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del citado Decreto, se procede a verificar los requisitos habilitantes

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA Y HORA DE LLEGADA	VALOR DE LA OFERTA
1	INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL CESAR NIT. 900016598-7	5/04/2023 7:37 AM	\$ 160.000.000,00

1DS-OF-0001
VER: 4

Página 1 de 11

Aprobación: 30-08-2021

Se evalúa al oferente con las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el **Anexo No. 1** del pliego de condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía **PN RASES8 UPRES CESAR SA MC 018 – 2023** así:

ANEXO No. 1

CONDICIONES TÉCNICAS

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

PROPONENTES: INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL CESAR. NIT. 900016598-7

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

OFERENTE		INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL CESAR NIT. 900016598-7
CUPS	SERVICIOS Y PROCEDIMIENTOS	RESULTADO
	CONSULTA EXTERNA	CUMPLE
89020204	CARDIOLOGIA ADULTO	CUMPLE
89020205	CARDIOLOGIA PEDIATRICA	CUMPLE
89020207	ELECTROFISIOLOGIA	CUMPLE
89020222	CIRUGIA VASCULAR	CUMPLE
890202	CIRUGIA CARDIOVASCULAR	CUMPLE
890202	RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA	CUMPLE
	CARDIOLOGIA NO INVASIVA	CUMPLE
894102	PRUEBA ERGOMETRICA (TEST DE EJERCICIO)	CUMPLE
881234	ECOCARDIOGRAMA MODO M Y BIDIMENSIONAL CON DOPPLER A COLOR (ADULTO PEDIATRICO)	CUMPLE
881234	ECOCARDIOGRAMA FETAL	CUMPLE
881236	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO O CON PRUEBA FARMACOLOGICA	CUMPLE
881236	ECOCARDIOGRAMA DOBUTAMINA	CUMPLE
881235	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO	CUMPLE
895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO	CUMPLE
895001	ELECTROCARDIOGRAFIA DINAMICA (TEST DE HOLTER 24 HORAS)	CUMPLE
882390	MEDICIÓN DE PRESIÓN SEGMENTARIAS E ÍNDICES ARTERIALES CON DOPPLER	CUMPLE
882334	DUPLEX SCANNING (DOPPLER-ECOGRFIA) DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES A COLOR	CUMPLE
882332	DUPLEX SCANNING (DOPPLER-ECOGRFIA) DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	CUMPLE
882112	DUPLEX SCANNING (DOPPLER-ECOGRFIA) DE VASOS DEL CUELLO (CARÓTIDAS, VERTEBRALES, YUGULAR) A COLOR	CUMPLE
882313	DUPLEX SCANNING (DOPPLER-ECOGRFIA) DE VASOS VENOSOS MIEMBROS SUPERIORES A COLOR	CUMPLE
882333	DUPLEX SCANNING (DOPPLER-ECOGRFIA) DE VASOS VENOSOS MIEMBROS INFERIORES A COLOR	CUMPLE
896100	MONITOREO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICO	CUMPLE
933600	TERAPIA DE REHABILITACION CARDIACA	CUMPLE

	CARDIOLOGIA INVASIVA	CUMPLE
	INTERVENCIONISMO DE CARDIOLOGIA ADULTA Y PEDIATRA	CUMPLE
	INTERVENCIONISMO VASCULAR PERIFERICO	CUMPLE
	NEUROINTERVENCIONISMO	CUMPLE
	INTERVENCIONISMO EN ELECTROFISIOLOGIA	CUMPLE
	CIRUGIA CARDIOVASCULAR	CUMPLE
	HOSPITALIZACIÓN GENERAL, LABORATORIO CLÍNICO, IMÁGENES CIRUGÍA	CUMPLE
	OTROS PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS Y TERAPEUTICOS EN CARDIOLOGIA INCLUIDOS EN EL Acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional	CUMPLE

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

PUNTO	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS HABILITANTES	SOCIEDAD DE ONCOLOGIA Y HEMATOLOGIA DEL CESAR S.A.S	CENTRO DE RADIOLOGIA ELISA CLARA R.F.S.A.S
7	El oferente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el Anexo No. 2 del presente pliego de condiciones, en el cual se encuentran descritas las normas y/o especificaciones técnicas las cuales se verificarán como "cumple o no cumple" EL ANEXO MENCIONADO DEBER SER DILIGENCIADO Y SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL:	CUMPLE	CUMPLE

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

OFERENTE		INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL CESAR NIT. 900016598-7
ITEM	CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES	RESULTADO
1	<p>COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS Es necesario que los oferentes cumplan y presenten los requerimientos descritos a continuación:</p> <p>La prestación de los servicios a contratar deberá llevarse a cabo, cumpliendo la normatividad vigente para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud como son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios. 2. Decreto 1011 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud". 3. Resolución 1043 de 2006: <i>Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los prestadores de servicios de salud, para habilitar los servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones.</i> 4. La Resolución 2003 del 28 de mayo de 2014, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud". 5. Decreto Reglamentario Único del Sector Salud 0780 de mayo de 2016. 6. Demás normas vigentes expedidas por el Gobierno Nacional <p>El Oferente presentará una CERTIFICACIÓN firmada por el Representante Legal donde manifieste el cumplimiento de esta normatividad.</p>	CUMPLE

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN OFRECER EL SERVICIO

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato se requiere acreditar experiencia en contratos iguales o similares al objeto del presente proceso en Colombia, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones que acrediten contratos celebrados y ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado con empresas públicas y/o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de bienes y/o servicios contratos por parte del contratante.

Las certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante

Para tal efecto las certificaciones deben contener entre otros los siguientes aspectos:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista
- Objeto del contrato
- Descripción del ítem contratado
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Valor del contrato
- Manifestación clara que el contratista cumplió con el objeto del contrato.

No se admiten:

- Certificaciones de subcontrataciones
- actas y/o copias de liquidaciones de contratos
- No se Acepta Auto Certificaciones
- Ni certificaciones de entregas parciales o facturadas durante diferentes vigencias fiscales

La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces ó apoderado ó persona autorizado para ello, indicando la dirección, Nit. y teléfono.

No se aceptan copias de contratos, facturas, ordenes de servicios, ordenes de pago SE REQUIEREN CERTIFICACIONES

Nota 1: Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las cuales no se pueda constatar que el contratista cumplió con el objeto del contrato.

NIVEL DE EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN ACADÉMICA, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DE LOS EMPLEADOS.

El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 / 90 del Ministerio de Salud en cuanto a su idoneidad.

El oferente deberá demostrar que cuenta con el personal asistencial capacitado, con estudios de especialización, maestría, doctorado y demás; propicios para la atención de pacientes por la especialidad de Cardiología, en este orden de ideas deberá ofrecer los siguientes profesionales:

RECURSO HUMANO ESPECIALIZADO MINIMO	CANTIDAD
CARDIOLOGIA ADULTO	1
CARDIOLOGIA PEDIATRICA	1
CARDIOLOGIA ELECTROFISIOLOGIA	1
CIRUGIA VASCULAR	1
CIRUGIA MÉDICO ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA	1
MÉDICO RADIÓLOGO INTERVENCIONISTA	1

IDS-OF-0001
VER: 4

Página 4 de 11

Aprobación: 30-08-2021

	<p>En cumplimiento a lo anterior deberá diligenciar el FORMATO No.9 IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO, para cada funcionario por separado, de igual manera el personal debe estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS)</p> <p>NOTA 1: LA Unidad Prestadora de Salud Cesar se reserva el derecho de verificar la información plasmada en cada formato.</p> <p>NOTA 2: BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA se permitirá la participación en la atención en salud de los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional de estudiantes en formación.</p>	
4	<p>CAPACIDAD OPERATIVA.</p> <p>El oferente deberá contar y certificar su capacidad operativa u operacional de la firma que representa donde le permita ejecutar el contrato de forma óptima para lo cual debe acreditar el cumplimiento de:</p> <p>1. Establecimiento de comercio abierto al público debidamente registrado ante cámara de comercio en la ciudad de Valledupar, donde se evidencie la prestación del servicio objeto de este proceso y donde se pueda verificar que cuenta con el recurso humano, infraestructura, maquinaria equipos y todos aquellos aspectos que sean necesarios para cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas solicitadas en el presente proceso.</p> <p>Nota: Durante la evaluación de las propuestas presentadas, el Departamento de Policía Cesar podrá autorizar un funcionario de la institución para realizar visita técnica al establecimiento de comercio en corroboración del cumplimiento al presente requisito.</p>	CUMPLE
5	<p>CERTIFICADO DEL REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL.</p> <p>El oferente deberá presentar certificado del registro especial nacional del Ministerio de Protección social vigente. (Certificado de Habilitación). y/o Constancia de Autoevaluación vigente</p> <p>Deberá presenta registro departamental de salud y la razón social del establecimiento deben coincidir.</p> <p>Se requiere que el proponente cuente con instalaciones y servicios debidamente habilitados por la secretaría de salud ó la inscripción en el registro de prestadores de salud de la secretaría de salud Departamental,</p>	CUMPLE
6	<p>CERTIFICACIÓN DE REVISIÓN DE PROTOCOLOS</p> <p>El oferente deberá presentar certificación de revisión de protocolos de manejo en el último año, firmado por el representante legal de la institución (guías de manejo)</p>	CUMPLE
7	<p>CERTIFICAR OPORTUNIDAD.</p> <p>El oferente deberá certificar la oportunidad de atención para el servicio ofertado, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programación de consultas especializadas no mayor a Cinco (5) días. • Entrega de resultados de ayudas diagnósticas no mayor a cinco (5) días. • Programación de procedimientos terapéuticos no mayor a quince (15) días. • Servicio de Urgencias máximo treinta (30) minutos después del ingreso del paciente. 	CUMPLE
8	<p>MEDICAMENTOS</p> <p>El oferente deberá certificar que los medicamento prescritos a nuestros usuarios, serán los descritos en el vade-mécum institucional o manual de Medicamentos de la POLICÍA NACIONAL, el cual se entregará al oferente que resultare seleccionado.</p> <p>Aquellos usuarios que por concepto del especialista tratante requieran moléculas no contempladas en la Plan de beneficios, deberá diligenciar el formato establecido por la Dirección de Sanidad (CTC medicamentos) el cual</p>	CUMPLE

	se le hará entrega al oferente que se le adjudique el contrato. EN CASO DE HOSPITALIZACIÓN. Los precios para medicamentos serán pactados entre las partes y en ningún momento deben ser superiores a los valores establecidos en la lista de precios del PLM vigente más el porcentaje de descuento ofrecido, cuando se requiera moléculas de marca, o que se encuentre fuera del vademécum institucional, la orden médica debe ir perfectamente justificada por el especialista en la Historia Clínica y en las Ordenes médicas y notas de enfermería.	
9	CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1011 DE 2006. Los oferentes certificarán el cumplimiento al sistema obligatorio de calidad de la atención en salud del Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.	CUMPLE
10	ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Los oferentes deberá certificar: que se comprometen a prestar y/o asegurar los servicios objeto de este contrato incluidos en el acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar y de la Policía Nacional a tarifas pactadas en este proceso, el cual se entregará al proponente que resulte seleccionado	CUMPLE
11	PRESENTAR LA RELACIÓN DE EQUIPOS: Con el fin de verificar la existencia y condiciones de los equipos, el oferente deberá presentar Certificación firmada por el Representante Legal en la que garantice la existencia, y disponibilidad de los equipos médicos y biomédicos que empleará para la prestación del servicio requerido en el presente proceso contractual; así mismo certificará que dichos equipos se encuentran al día con sus respectivos mantenimientos	CUMPLE
12	PROGRAMA DE GESTION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS El oferente certificará que se compromete a cumplir con el programa de GESTION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS regulados mediante la presente normatividad: <ul style="list-style-type: none">• <i>Decreto 2676 del 2000, Decreto 4147 DE 2005</i>, que trata de la Gestión de Residuos Químicos.• <i>Decreto 400 DEL 2009 que trata del programa de reciclaje, protección radiológica, protocolos de protección radiológica (medición trabajadores, ambientales)</i>	CUMPLE
13	SEGURIDAD DEL PACIENTE Es el conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas que propenden por minimizar el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud o de mitigar sus consecuencias. Implica la evaluación permanente de los riesgos asociados a la atención en salud para diseñar e implantar las barreras de seguridad necesarias De acuerdo a lo anterior deberá certificar que cumple con las políticas y buenas prácticas de seguridad del paciente estipuladas por el Ministerio de Salud y protección Social	CUMPLE
14	PROGRAMA DE AUDITORIA DE MEJORAMIENTO CONTINUO PAMEC El oferente certificará mediante escrito firmado por el representante legal que cumple con el programa de Auditoría de Mejoramiento Continuo PAMEC	CUMPLE
15	IMPACTO AMBIENTAL. El oferente declara mediante certificación escrita suscrita por el representante legal que conoce la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas	CUMPLE

	<p>concordantes y complementarias.</p> <p>El oferente deberá presentar Certificación emitida por el representante legal de la empresa, donde especifique que aquellos bienes considerados como contaminantes del medio ambiente, con sujeción a la legislación ambiental en materia de post-consumo, se contempla la estipulación atinente a la responsabilidad del contratista, para que este una vez terminada la vida útil de los bienes que provee a la entidad, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada.</p>	
16	<p>CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE EN LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.</p> <p>El oferente deberá acreditar por intermedio del profesional, técnico y/o tecnólogo en SG-SST, el cumplimiento de los escritos y condiciones exigidos en el Decreto 1072 del 2015 ministerio del trabajo Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, normatividad legal vigente en implementación de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo específicamente los artículos 2.2.4.6.1 conforme a lo estipulado en el decreto 052 de 2017. El empleador debe aportar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud en el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas; 2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas; 3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente el cumplimiento de la obligación a la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de proveedores, contratistas y subcontratistas de conformidad a la normatividad vigente; 4. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de esto último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente cada año la rotación del personal y asegurar dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información; 5. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad; 6. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades el objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. Decreto 052 del 2017 del ministerio del trabajo por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Decreto 1072 del 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo sobre la transición para la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).</p>	CUMPLE
17	<p>El Contratista deberá presentar de manera regular la ejecución del contrato al Supervisor y al Lider de Autorizaciones, de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, e informar de manera inmediata cuando éste se halla ejecutado en los siguientes porcentajes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En un cincuenta por ciento (50%) • En un Setenta por ciento (70%), • y en un Noventa por Ciento (90%) <p>Con el fin que se realice adiciones en dinero o informar cuando el plazo de</p>	CUMPLE

IDS-OF-0001
VER: 4

Página 7 de 11

Aprobación: 30-08-2021

	ejecución se esté cumpliendo y aún exista presupuesto contractual, con el fin de realizar la respectiva adición en tiempo. El Contratante no será responsable si el presupuesto contractual se excede el valor a ejecutar	
18	El oferente se compromete con la Regional de Aseguramiento en salud No.8 – Unidad Prestadora de Salud Cesar, que una vez ejecutado el 100% presupuesto del contrato NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud (atención de urgencias vitales y/o atención inicial de urgencias en solo triage 1 y/o 2), los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no son compromisos de la Unidad prestadora de Salud Cesar y estos serán asumidos por el Contratista	CUMPLE
19	Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnológico y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres	CUMPLE
20	EL FUTURO PROPONENTE DEBERÁ CERTIFICAR que acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	CUMPLE
21	Confidencialidad El futuro proponente deberá certificar: que sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	CUMPLE
22	Confidencialidad e integridad de la información institucional: El futuro oferente deberá certificar: que dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial	CUMPLE
23	LISTADO DE PROCEDIMIENTOS El oferente debe presentar la relación de todos los procedimientos ofertados EN ARCHIVO EXCEL con sus respectivos CUPS y valores ofertados NOTA. Este listado no es válido como oferta económica, se solicita con el fin de alimentar un aplicativo de autorizaciones.	CUMPLE

1DS-OF-0001
VER: 4

Página 8 de 11

Aprobación: 30-08-2021

24	PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD: El oferente deberá certificar que su actividad cumple con los protocolos de bioseguridad establecidos por el ministerio de salud y protección social como las instrucciones que expidan los diferentes ministerios y entidades de orden nacional, referente al COVID -19, de lo anterior allegara con la presentación de su oferta evidencia donde se vislumbre que han adoptado el protocolo de bioseguridad	CUMPLE
25	el futuro contratista no exigirá copia del carnet ni constancia para la atención siempre y cuando lleve consigo la autorización de referencia y contra referencia de la unidad prestadora de salud cesar	CUMPLE
26	El futuro oferente deberá certificar Que se compromete a enviar todos los días 30 de cada mes al supervisor del contrato con copia a la oficina de referencia y contrareferencia de la unidad prestadora de salud cesar certificación suscrita por el representante legal donde se vislumbre la ejecución del contrato, por lo tanto, deberá contener: <ul style="list-style-type: none">• VALOR EJECUTADO EN EL MES• VALOR TOTAL EJECUTADO• VALOR POR EJECUTAR• PORCENTAJE % DE EJECUCION	CUMPLE

CAPACIDAD ADMINISTRATIVA MINIMA EXIGIDA

CAPACIDAD ADMINISTRATIVA MINIMA EXIGIDA			
Administración	Cantidad	Personal Mínimo Exigido	RESULTADO
Espacio físico	1	Sala de espera mínimo para treinta personas	CUMPLE
Espacio físico	4	Consultorios para consulta Médica especializada debidamente equipados según su especialidad y habilitados	CUMPLE
Espacio Físico	1	Laboratorio clínico dentro de la institución y /o espacio para toma de muestra habilitados	CUMPLE
Espacio Físico	1	Sala equipada y habilitada para realizar procedimientos no invasivos	CUMPLE
Espacio Físico	1	Sala de cirugía equipadas y habilitadas para realización de procedimientos invasivos sala de recuperación, puede ser la misma de procedimientos si el protocolo establece ahí la recuperación de pacientes y si el volumen lo permite. Sala de observación.	CUMPLE
Espacio físico	1	Hospitalización dentro de infraestructura o subcontratado	CUMPLE
Espacio Físico	1	Unidad de cuidado intensivos Adulto y Pediatría habilitados y equipados dentro de infraestructura o contrato	CUMPLE
Espacio Físico	1	Espacio dotado con equipos biomédicos e insumos utilizado para rehabilitación cardíaca dentro de infraestructura o contratado.	CUMPLE
Espacio físico	1	Área de esterilización dentro de infraestructura o contratada.	CUMPLE
Sala de Cirugía	1	Debe contar además de los Equipos e instrumental necesario para la práctica de cirugías cardiovasculares: <ul style="list-style-type: none">• bomba de circulación extracorpórea con entrada y salida de agua independiente.• balón de contra pulsación aórtica.• toma eléctrica independiente para la bomba de circulación extracorpórea, fuente de oxígeno y aire comprimido para la bomba de circulación extracorpórea.• intercambiador de calor, cobija térmica, salvador de células, fotóforo de luz fría	CUMPLE
LUGAR DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	1	Recepcionistas: Dos (02) Una para público general y otra para atención preferencial (embarazadas, tercera edad, mujeres, niños en brazos y discapacitados)	CUMPLE
Nota: El oferente, deberá presentar hojas de vidas de recepcionista, certificación de planta u contratos de OPS			
Baños	1	Para usuarios género masculino	CUMPLE
	1	Para usuarios género femenino	CUMPLE
	1	Para discapacitados	CUMPLE
Espacios Físicos o las sedes deben estar habilitados por el IDS, de no contar con la habilitación respectiva se considera que el Proponente no está habilitado para participar en el proceso.			CUMPLE

REQUISITOS CALIFICABLES TÉCNICOS

CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICO (400 PUNTOS)

Las propuestas serán evaluadas técnicamente teniendo en cuenta los factores indicados a continuación sobre una asignación total de **400 puntos**.

Se verificará el cumplimiento del recurso humano especializado **ADICIONAL** en cuanto al ofrecimiento de profesionales de la salud en las especialidades médicas requeridas que presente el oferente según lo requerido, así:

OFERENTES	INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL CESAR NIT. 900016598-7
Se otorgará el puntaje por 98 PUNTOS al oferente que mediante certificación firmada por el representante legal, garantice ATENCIÓN PRIORITARIA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA , en un tiempo inferior a 12 horas, para los usuarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Cesar.	PUNTAJE
	0
OFERENTES	INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL CESAR NIT. 900016598-7
Se otorgará el puntaje por 100 PUNTOS al oferente que mediante certificación firmada por el representante legal, garantice ATENCIÓN PRIORITARIA POR ESPECIALISTA CIRUGIA VASCULAR , en un tiempo inferior a 12 horas, para los usuarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Cesar.	PUNTAJE
	0
OFERENTES	INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL CESAR NIT. 900016598-7
Se otorgará el puntaje por 100 PUNTOS al oferente que mediante certificación firmada por el representante legal, garantice ATENCIÓN PRIORITARIA POR ESPECIALISTA CARDIOLOGIA PEDIATRICA , en un tiempo inferior a 12 horas, para los usuarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Cesar.	PUNTAJE
	0
OFERENTES	INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL CESAR NIT. 900016598-7
Se otorgará el puntaje por 100 PUNTOS al oferente que mediante certificación firmada por el representante legal, garantice ATENCIÓN PRIORITARIA POR ESPECIALISTA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR , en un tiempo inferior a 12 horas, para los usuarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Cesar.	PUNTAJE
	0
OFERENTES	INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL CESAR NIT. 900016598-7
Teniendo en cuenta los CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS establecidos en el ARTÍCULO 3 del decreto 1086 de 2021 mediante el cual se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.15. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS . De acuerdo a lo anterior, Se otorgará 2 PUNTOS a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente	PUNTAJE
	0

Para efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en la Ley 816 de 2003 se verificará el APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

OFERENTES	INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL CESAR NIT. 900016598-7
Para evaluar este aspecto se tomará la información contenida en el <u>Formato No. 5 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</u>	PUNTAJE
	100

TOTAL, REQUISITOS CALIFICABLES TÉCNICOS.

OFERENTE	Evaluación Técnica	Apoyo A La Industria Nacional	TOTAL
INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL CESAR NIT. 900016598-7	0	100 PUNTOS	100 PUNTOS

CONCLUSIÓN EVALUACION TECNICA

Una vez verificada y evaluada la oferta presentada por la entidad de razón social **INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL CESAR**. Identificada con No. NIT: **900016598-7**, se indica por parte de este comité, que el oferente presentó a cabalidad todos los documentos concernientes a los requerimientos técnico del presente proceso, así las cosas, el mencionado oferente **CUMPLE**, con el total de los requisitos de orden técnico, por lo que se encuentra habilitado para seguir en el proceso PN RASES8 UPRES CESAR SA MC 018 DE 2023.

Atentamente,


Medico Auditor **GLORIA PERAZA OÑATE**
Miembro Comité Técnico


Medico **YULIETH OSPINO CASTRILLO**
Miembro Comité Técnico

Calle 14 No. 15-16, Barrio Alfonso López – Valledupar
Teléfono (s) 3505547369
deces.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA

1DS-OF-0001
VER: 4

Página 11 de 11

Aprobación: 30-08-2021

DE ORDEN ECONOMICO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR
OFICINA DE CONTABILIDAD

Valledupar, 11 de abril 2023

Señor capitán,
JAMME ISAAC TAMARA ALVAREZ
Jefe Unidad Prestadora de Salud Cesar
Calle 14 No. 15-16 Barrio Alfonso López
Valledupar.

Asunto: Respuesta Evaluación Económica.
Ref. PN RASES8 UPRES CESAR SA MC 018 DE 2023.

En atención a la comunicación oficial No. GS- 2023-039010- DECES-UPRES-JEFAT 29.25 de fecha 10/04/2023, por medio de la cual nos remiten la propuesta presentada para que se realice la evaluación, dentro del Proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía No. PN RASES8 UPRES CESAR SA MC 018 DE 2023, cuyo objeto es el **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN CARDIOLOGIA ADULTO, PEDIATRICA, CARDIOLOGIA ELECTROFISIOLOGICA, CIRUJANO VASCULAR, CIRUJANO CARDIOVASCULAR, REHABILITACION CARDIACA Y PROCEDIMIENTOS DE CARDIOLOGIA NO INVASIVA E INVASIVA POR CONSULTA EXTERNA, EVENTOS PROGRAMADOS Y POR URGENCIAS, PARA EL APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTARIO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES RELACIONADAS CON ESTA ESPECIALIDAD, Y OTROS PROCEDIMIENTOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES DE MANERA OPORTUNA A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR**, por un valor de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$160.000.000,00) IVA INCLUIDO**, para ejecutar en la vigencia 2023.

De acuerdo a lo anterior, de manera atenta y respetuosa me permito informar al señor Capitán la verificación realizada a la oferta económica así:

Inicialmente se verifican las diferentes conclusiones.

CONCLUSIONES HABILITABLES:

CONCLUSIÓN JURIDICA: Una vez realizado la verificación, evaluación y análisis de los requisitos mínimos habilitantes de orden jurídico a las ofertas en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II, presentadas dentro del Proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía No. **PN RASES8 UPRES CESAR SA MC 018-2023**, se concluye por parte de este evaluador lo siguiente:

Teniendo en cuenta la propuesta presentada por el oferente, **INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL CESAR** identificado con No. NIT **900016598-7**, representado legalmente por el señor **JULIO EMIRO PEREZ PEREZ** titular de la cedula de ciudadanía No. 9.313.049 expedida en Corozal, se determina que **PRESENTA** el total de los requisitos mínimos habilitantes de orden jurídico establecidos en el pliego de condiciones, por cuanto jurídicamente la oferta queda habilitada.

CONCLUSIÓN TECNICA: Una vez verificada y evaluada la oferta presentada por la entidad de razón social **INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL CESAR**. Identificada con No. NIT: **900016598-7**, se indica por parte de este comité, que el oferente presentó a cabalidad todos los documentos concernientes a los requerimientos técnico del presente proceso, así las cosas, el mencionado oferente **CUMPLE**, con el total de los requisitos de orden técnico, por lo que se encuentra habilitado para seguir en el proceso **PN RASES8 UPRES CESAR SA MC 018 DE 2023**.

1DS-OF-0001
VER: 5

Página 1 de 3

Aprobación: 14-11-2022

CONCLUSIÓN FINANCIERA: Una vez realizado el análisis de los índices financieros correspondientes a la evaluación, la oferta presentada por **INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL CESAR S.A** identificado con No. NIT **900016598-7**, representado legalmente por el señor **JULIO EMIRO PEREZ PEREZ** titular de la cedula de ciudadanía No. 9.313.049 expedida en Corozal, se encuentra **HABILITADA** para continuar en el proceso de contratación ya que cumple con la totalidad de la verificación financiera y presentó los documentos de carácter financieros requeridos en el presente proceso contractual.

VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS ECONOMICOS

DOCUMENTO	INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL CESAR S.A
Oferta Económica. El oferente deberá presentar su oferta económica en el portal de contratación de www.Colombiacompra.gov.co SECOP II de acuerdo al Anexo 6 .	PRESENTO
Certificación Bancaria. El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. En caso de consorcio o unión temporal se deberá presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.	PRESENTO
Formato de Información de Terceros. El oferente debe diligenciar y anexar a su propuesta el formato de información de terceros del Formato No. 10 .	PRESENTO
Formato de Sostenibilidad de Tarifas. El oferente debe diligenciar y anexar a su propuesta el formato de Sostenibilidad de tarifas del Formato No. 9 .	PRESENTO
Certificado Vigente de Antecedentes Disciplinarios o Certificación de Vigencia de la Inscripción del Contador. El oferente deberá presentar dentro de su propuesta, certificado de antecedentes disciplinarios tanto del contador que certifica los estados financieros, como del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores con fecha no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.	PRESENTO
Requisitos Habilitantes De Orden Financiero (Capítulo II Punto 4.3.1. Del Pliego De Condiciones	PRESENTO

Además, se le asigna el puntaje según la tarifa del soat ofrecida así:

CARDIOLOGIA INVASIVA					
23	INTERVENCIONISMO DE CARDIOLOGIA ADULTA Y PEDIATRA	UNIDAD	SOAT VIGENTE MENOS EL 30%	SOAT VIGENTE MENOS EL 35%	
24	INTERVENCIONISMO VASCULAR PERIFERICO	UNIDAD			
25	NEUROINTERVENCIONISMO	UNIDAD			
26	INTERVENCIONISMO EN ELECTROFISIOLOGIA	UNIDAD			
27	CIRUGIA CARDIOVASCULAR	UNIDAD			
28	HOSPITALIZACIÓN GENERAL, LABORATORIO CLÍNICO, IMÁGENES CIRUGIA	UNIDAD			

29	OTROS PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS Y TERAPEUTICOS EN CARDIOLOGIA INCLUIDOS EN EL Acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional	UNIDAD
----	---	--------

TARIFA OFRECIDA	PUNTOS
SOAT VIGENTE MENOS EL 35%	200

Atentamente,

Tania Muentes Pérez.
 Contadora **TANIA MILENA MUENTES PEREZ**
 Evaluador Financiero y Económico Upres Cesar

Calle 14 No. 15-16, Barrio Alfonso López – Valledupar
 Teléfono (s) 3505547369
deces.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co



1DS-OF-0001
 VER: 5

Página 3 de 3

Aprobación: 14-11-2022

5. CONCLUSIÓN GENERAL DEL INFORME DE EVALUACIÓN

Una vez verificados los documentos y las evaluaciones de orden **Jurídico, Técnico, financiero y Económico** a las ofertas presentadas dentro del proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada menor cuantía **No. PN RASES8 UPRES CESAR SA MC 018 – 2023**, se vislumbró lo siguiente:

Que el proceso se continuo de acuerdo al cronograma establecido en el proceso de la referencia.

Que dentro del proceso de selección abreviada menor cuantía **No. PN RASES8 UPRES CESAR SA MC 018 – 2023**, se presentó una oferta por parte de la entidad **INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL CESAR S.A.**, la cual se procedió a trasladar a los diferentes comités a fin fueran evaluados y verificados los requisitos mínimos habilitantes estipulados en el pliego de condiciones.

Una vez verificados los documentos y las evaluaciones de orden **Jurídico, Técnico, financiero y Económico** a las ofertas presentadas dentro del proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada menor cuantía **No. PN RASES8 UPRES CESAR SA MC 018 – 2023**. Se vislumbró lo siguiente:

Que una vez verificados los documentos allegados y presentados en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II, por la firma **INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL CESAR**. Identificada con No. **NIT: 900016598-7**, representada legalmente por el señor **JULIO EMIRO PEREZ PEREZ** identificado con la cedula de ciudadanía C.C. No. **9.313.049** Expedida en Corozal, de conformidad con los criterios establecidos en la invitación publica a presentar oferta y dentro del término señalado para el efecto; se evidenció que el oferente **CUMPLE**, con el total de los requisitos de orden Jurídicos, Técnicos, financieros y económicos dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía **PN RASES8 UPRES CESAR SA MC 018-2023**, por lo tanto, la oferta **SE ENCUENTRA HABILITADA** para continuar en el presente proceso.

RESUMEN DE LA EVALUACION DE LA OFERTA.

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TECNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN ECONOMICA	TOTAL PUNTAJE
INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL CESAR. Identificada con No. NIT: 900016598-7	CUMPLE	CUMPLE Total 100 puntos	CUMPLE	CUMPLE Total 200 puntos	300 puntos

Respetando los principios que rigen la contratación pública en especial el principio **de igualdad, moralidad, eficacia, Economía, transparencia, imparcialidad y publicidad** propias de la función administrativa, previstos en el artículo 209 de nuestra carta magna, para el efecto nuestra entidad publicará el presente informe de evaluación en la plataforma transaccional Colombia Compra Eficiente SECOP II por un término de tres (03) días Hábiles comprendidos desde el día 11 de abril del año 2023 a las 18:00 horas; hasta el día 14 de abril de 2023 a las 18:00 horas, esto con el fin en el evento dado recibir observaciones al presente informe por parte de los oferentes, veedurías y ciudadanía en General.

Por lo anterior, se procederá a continuar con el proceso de acuerdo al cronograma establecido en los pliegos de condiciones del proceso contratación bajo la modalidad de mínima cuantía **PN RASES8 UPRES CESAR SA MC 018-2023.**

6. RECOMENDACIONES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

De acuerdo a las competencias asignadas a este comité de adquisiciones y en pleno ejercicio de sus funciones, recomienda al ordenador del gasto lo siguiente:

Acogiéndonos a los principios que rigen la contratación Estatal en especial el principio de **Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Transparencia, Imparcialidad Y Publicidad** propias de la función administrativa, previstos en el artículo 209 de nuestra carta magna y concordante con el **debido proceso**, para el efecto, este comité recomienda al señor ordenador del gasto adjudicar el proceso de contratación de selecciona abreviada menor cuantía **PN RASES8 UPRES CESAR SA MC 018-2023**, Cuyo objeto es **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN CARDIOLOGIA ADULTO, PEDIATRICA, CARDIOLOGIA ELECTROFISIOLOGICA, CIRUJANO VASCULAR, CIRUJANO CARDIOVASCULAR, REHABILITACION CARDIACA Y PROCEDIMIENTOS DE CARDIOLOGIA NO INVASIVA E INVASIVA POR CONSULTA EXTERNA, EVENTOS PROGRAMADOS Y POR URGENCIAS, PARA EL ESTUDIO DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES RELACIONADAS CON ESTA ESPECIALIDAD, Y OTROS PROCEDIMIENTOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES DE MANERA OPORTUNA, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL CESAR; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE LA POLICÍA NACIONAL** para ejecutar en las vigencia 2023; a la oferta presentada por el oferente de Razón Social: **INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL CESAR.** Identificada con No. **NIT: 900016598-7**, representada legalmente por el señor **JULIO EMIRO PEREZ PEREZ** identificado con la cedula de ciudadanía C.C. No. **9.313.049** Expedida en Corozal, en atención a que el oferente cumplió Jurídica, Técnica, financiera y Económicamente, para el efecto, dicha adjudicación será por un valor de **CIENTO SESENTA MILLONES PESOS M/CTE (\$160.000.000,00) INCLUIDO I.V.A.**

De acuerdo al cronograma estipulado en el mencionado proceso nuestra entidad publicará el presente informe de adquisición en la plataforma transaccional Colombia Compra Eficiente SECOP II y procederá a adjudicar el proceso al oferente de la referencia.

Por lo anterior, se puede a continuar el proceso de acuerdo al cronograma establecido en el proceso de selección abreviada de menor cuantía **PN RASES8 UPRES CESAR SA MC 018-2023.**

No siendo otro el objeto de la presente acta se da por terminada, para lo cual firman los que en ella intervinieron.

7. COMPROMISOS:

Relación de los compromisos adquiridos por los participantes

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
Se continúa con el proceso de acuerdo al cronograma establecido en el proceso de selección abreviada de menor cuantía PN RASES8 UPRES CESAR SA MC 018-2023 , procediendo a publicar la presente acta en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II	PS06. JORGE ALEXANDER ZEQUEDA QUINTERO	18/04/2023


PT. SANDRA MENDOZA BOHORQUES
Responsable presupuesto Rases 8 (E)


Doctor. FREDY HERNAN AGUIRRE M.
Asesor Jurídico Rases8 (E)


IJ. SEHENIN ALIAN GARCIA
Jefe de Contratos Rases 8 (E)


CT. RAÚL ALBERTO RAMÍREZ RAMÍREZ
Jefe Administrativo y Financiero RASES No.8

Calle 14 No 15 -15 Barrio Alfonso López
Teléfonos No 5707225
deces.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA